

Proyecto de Ley de Migración y Extranjería Revalidación y Convalidación de Títulos

Boletín 8.970-06

22 de abril 2019

Dr. Ennio Vivaldi Véjar

Rector de la Universidad de Chile

Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile

Organización del proceso

Países en convenio

- Ministerio de Relaciones Exteriores (datan de comienzos del siglo XX):
 - Convenios bilaterales: Brasil, Colombia y Uruguay
 - Convenios multilaterales (Convención de México 1902): Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú.
- Ministerio de Educación (últimos convenios, exige acreditación en ambos países):
 - Argentina, Ecuador, Gran Bretaña, España.

Países sin convenio

- Universidad de Chile

¿Quiénes revalidan?

- Universidad de Chile 2017: 1540
- MINREL 2017: 1647
- MINEDUC 2017: 454

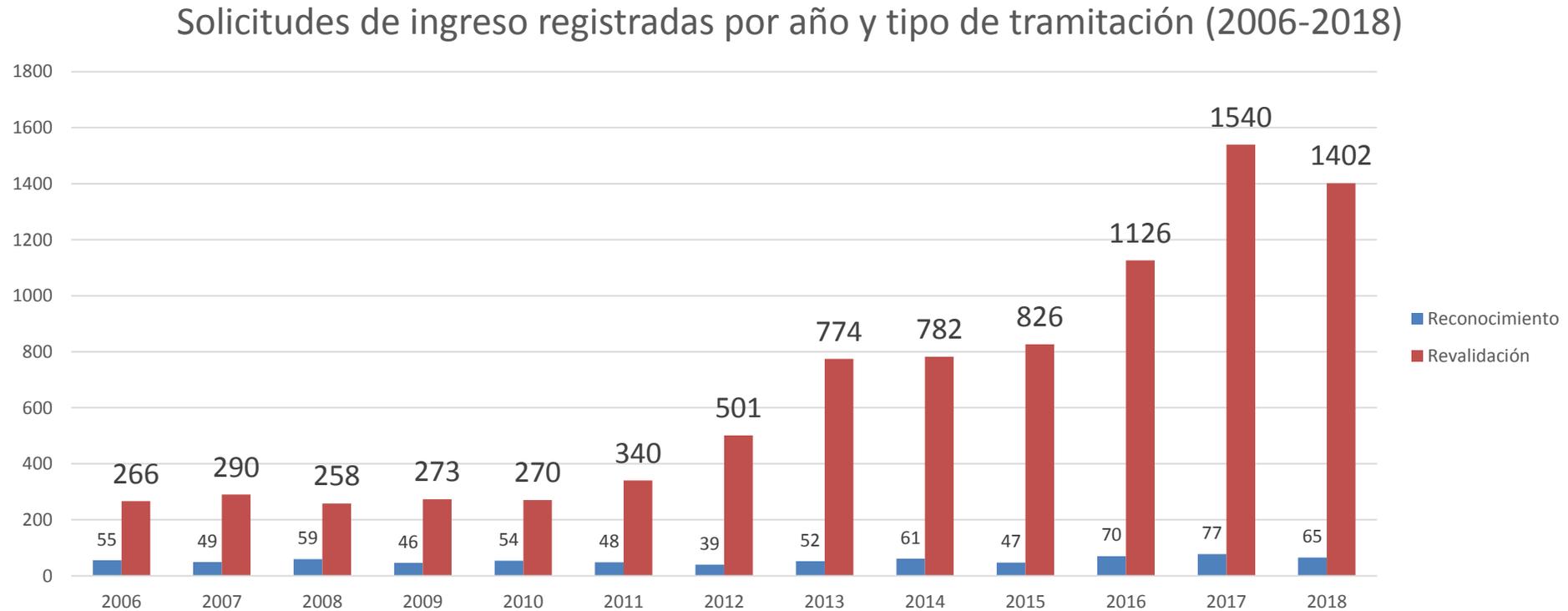
Universidad de Chile recibió el 42% del total de las solicitudes de revalidaciones y reconocimiento el año 2017. El 2018 aumentó considerablemente por incremento de postulantes venezolanos.

Fuente:

Ministerio de Relaciones Exteriores, consulta 27 de junio 2018

Ministerio de Educación, consulta 25 de junio 2018

Evolución de las solicitudes revalidación y reconocimiento en la Universidad de Chile



Fuente: Oficina de Revalidación

- Entre el 2015 y el 2017 las solicitudes aumentaron un 86%
- 2018 las solicitudes se redujeron un 10% con respecto al 2017.

Países de proveniencia de las solicitudes de revalidación

10 principales países de las solicitudes
2018 de un total de 1402

País	Cantidad
Venezuela	1048
Cuba	61
España	41
Ecuador	41
Argentina	32
Colombia	18
México	17
República Dominicana	16
Bolivia	14
Francia	11

Fuente: Oficina de Revalidación

Principales carreras solicitadas para revalidar (2018)

Carrera	Cantidad
Cirujano(a) Dentista	141
Médico Cirujano	94
Químico(a) Farmacéutico(a)	85
Enfermera(o)	74
Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas y Sociales	66
Constructor Civil	64
Ingeniero(a) Civil, menciones: Estructuras-Construcción, Hidráulica-Sanitaria-Ambiental, Transporte.	64
Psicólogo(a)	62
Ingeniero(a) Civil Eléctrico(a)	53
Ingeniero(a) Civil Mecánico(a)	31
Educador(a) de Párvulos	28
Ingeniero(a) Comercial	26
Arquitecto(a)	26
Ingeniero Constructor	22

14 carreras corresponden al 60% de las solicitudes casos

Datos 2018, Fuente: Oficina de Revalidación

Reducción de tiempos de tramitación

Título chileno	2014	2015	2016	2017	2018
Cirujano(a) Dentista	36	28	20	15	9
Constructor Civil*	6	8	7	6	6
Ingeniero(a) Civil	25	21	20	15	8
Ingeniero(a) Civil Mecánico(a)*	12	7	15	9	5
Ingeniero(a) Comercial*	13	6	5	6	7
Médico Cirujano	18	22	19	13	9
Profesor(a) de Educación Física*	5	4	4	5	5
Profesor(a) de Educación General Básica con o sin mención*	6	4	4	6	5
Profesor(a) de Educación Media con Mención*	5	7	6	7	8
Químico(a) Farmacéutico(a)	14	12	13	10	6
Kinesiólogo	17	19	23	18	
Tecnólogo Médico con mención	19	24	22	14	

- El tiempo en el proceso depende de las carreras y las exigencias que deben cumplir los postulantes.
- El área de la salud siempre presenta exigencias por lo que los tiempos son mayores.
- Las unidades académicas han reducido sus tiempos de proceso.
- Un dentista el año 2014 tardaba 36 meses en revalidar el título, el año 2018 tardó 9 meses.

Nota: las carreras señaladas con (*) son aquellas que no presentan cumplimiento de exigencias. Por lo general, las carreras de la salud siempre presentan exigencias (cursos, pruebas teóricas o actividades prácticas).

Tiempo en meses.

Fuente: Oficina de Revalidación

El impacto de la inmigración en el proceso

- Las solicitudes de revalidación de venezolanos correspondieron al 75% del total de solicitudes el año 2018. (71% el 2017)
- Venezuela el 2014 representaba el 16% de las solicitudes.
- Uno de los problemas centrales para estos solicitantes es la legalización y el apostillado de los documentos (muy difícil de conseguir en Venezuela).
- Debido a la explosión de la migración en Chile, a finales del año 2016 el proceso fue rediseñado, esto permitió simplificarlo y disminuir los tiempos del proceso.

Comentarios generales del proceso

- En todos los países desarrollados es el Estado, a través de sus instituciones, el encargado de revalidar los títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero.
- En ningún país del mundo este proceso está privatizado.
- Es un deber del Estado garantizar la transparencia y la calidad del proceso. Es un derecho del postulante ser examinado por una institución pluralista no sesgada y ejercer las apelaciones propias del sistema público.
- Valoramos el cambio que en este sentido aprobó la Cámara de Diputados, al entregar esta atribución solo a las universidades del Estado.
- Esta discusión invita a una reflexión sobre qué funciones deben permanecer bajo la responsabilidad del Estado y para cuales esto puede ser indiferente o incluso puede ser conveniente traspasarlas a privados.

Experiencia internacional

Universidades Públicas y Ministerio de Educación:

Chile, Argentina, Austria, República Checa, Finlandia, España.

- Ministerio se encarga de las revalidaciones por convenio con distintos países.
- Las Universidades Públicas analizan las excepciones.

Universidades Públicas, Ministerio de Educación, otras Instituciones Públicas y Colegios Profesionales

Bélgica, Canadá, Estonia, Francia, Alemania.

- Ministerio se encarga de asignar a las personas a unidades competentes.
- Unidades competentes pueden ser otros ministerio, universidades públicas y colegios profesionales.

Ministerio de Educación

Colombia, Dinamarca.

- Solo el Ministerio de Educación ejecuta las revalidaciones.

Proyecto presentado por el ejecutivo

- Este Proyecto, Boletín N° 8970-06, en tramitación en la Cámara de Diputados, establecía en el artículo 136 que las universidades públicas o privadas que se encuentren acreditadas por más de seis años o en el tramo equivalente de acreditación, tendrán la atribución de revalidar y convalidar títulos profesionales o técnicos obtenidos en el extranjero. Asimismo, el Ministerio de Educación podrá establecer la revalidación o convalidación automática de títulos específicos de una determinada institución extranjera de educación superior, fijando un listado actualizado.

Proyecto Aprobado por la Cámara

- El artículo 139 aprobado por la cámara establece que solo las Universidades del Estado tendrán la atribución de revalidar y convalidar títulos obtenidos en el extranjero.
- Se mantiene la atribución del Ministerio de Educación para establecer la revalidación o convalidación automática de títulos específicos de una determinada institución extranjera de educación superior, fijando un listado actualizado.
- Sin embargo, no se fijan criterios o estándares para estos efectos. Al respecto, la Universidad de Chile ha sistematizado la experiencia que le permite garantizar la decisión de aprobación automática basado en los resultados de postulantes anteriores para una misma carrera e institución.

Comentarios al proyecto de ley

- Según la experiencia extranjera la función de revalidar títulos es eminentemente pública por lo que valoramos que la Cámara de Diputados lo haya hecho extensiva a las 18 universidades estatales.
- Este cambio permite descentralizar el proceso toda vez que las universidades estatales tienen presencia en todo el territorio nacional, incluidas sus zonas extremas. Obviamente la idoneidad del proceso debe quedara garantizada para las universidades que correspondan en las profesiones que correspondan.

Comentarios al proyecto de ley

- La Universidad de Chile ha sido siempre la institución que ha representado al Estado en la función de revalidar títulos extranjeros.
- Acumula décadas de experiencia que le permitirían establecer un listado de revalidación automática de títulos específicos de instituciones extranjeras de educación superior.
- La Universidad está en condiciones, en los próximos meses, de establecer una nómina de aproximadamente 150 títulos extranjeros respecto de los cuales se han verificado que sus egresados cumplen con la competencias y conocimientos.
- En síntesis, recomendamos eliminar el inciso tercero y cuarto del actual artículo 139.



Proyecto de Ley de Migración y Extranjería Revalidación y Convalidación de Títulos

Boletín 8.970-06

Dr. Ennio Vivaldi Véjar
Rector de la Universidad de Chile
Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile